Contrato Abierto SEN Nº 08/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 02/2021 – ID N° 393.427 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro-Secretario Ejecutivo Señor Joaquín D. Roa Burgos, con cédula de identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la Señora Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos con cedula de identidad N° 429.350, propietaria de la firma EMPRENDIMIENTOS FBC, domiciliada en la calle San Fernando N° 520 esq. Leonor Ceccotto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de tóner para impresoras marca BROTHER", para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 02/2021 –ID N° 393.427,** para la "Adquisición de Útiles de oficina y Adquisición de toners para fotocopiadoras KYOCERA" para la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Cualquier otro documento enviado por el proveedor y aceptado por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 393.427.-

Asimismo la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la aprobación de las mismas conforme a la legislación vigente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 02/2021 – ID N° 393.427, para la "Adquisición de Utiles de oficina, tintas y toners" para la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, la adjudicación fue realizada según Resolución SEN N° 779/2021.-

JOAQUIN G. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 5 – TONER PARA FOTOCOPIADORA

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	441031 03-005	Tóner TN 750; para fotocopiadora BROTHER DCP 8150	Unidad	Unidad	1	BROTHER	USA	935.000
2	441031 03-005	Tóner TN 650; para fotocopiadora BROTHER DCP 8080dn	Unidad	Unidad	1	BROTHER	USA	850.000

El monto mínimo establecido para el presente Lote es de **Gs. 42.500.000** (Guaraníes, cuarenta y dos millones quinientos mil)
El monto máximo establecido para el presente Lote es de **Gs. 85.000.000** (Guaraníes, ochenta y cinco millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JOAQUÍN [illegible] BURGOS
Ministro del Poder Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 30 de diciembre de 2022.-

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes y/o Servicios adjudicados serán proveidos de acuerdo a la necesidad de los asegurados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JOAQUIN [illegible] BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios de haber firmado el presente Contrato, presentar ante el Administrador del Contrato la Constancia o Constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el Marco de la Ley N°6355/2019.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 de octubre del año 2021.

Sra. Zunilda Elisa Couchonal
EMPRENDIMIENTOS FBC
Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Presidencia de la República

Sr. Joaquín D. Roa Burgos
Secretario Ejecutivo -Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional